

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO RPESQ 019-2020 MODIFICA RES N° 39-2020

RES MERLUZA DEL SUR REGION AYSÉN AÑO 2020



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 39 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 422

VALPARAÍSO, 12 FEB. 2020

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memoranda Técnicos (R.PESQ.) N° 019-2020, de fecha 20 de enero de 2020 y (R.PESQ.) N° 034-2020, de fecha 06 de febrero de 2020 y por la Dirección Zonal de Pesca de Pesca de la Región de Aysén mediante Memorándum (DZP/AYSEN) N° 009-2020, de fecha 28 de enero de 2020; C.I. SUBPESCA N° 1329-2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657 y las Resoluciones Exentas N° 39 de 2020 y N° 73 de 2020, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 39 de 2020, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 73 de 2020, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre 2020.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memoranda Técnicos (R.PESQ.) N° 019-2020 y (R.PESQ.) N° 034-2020, citados en Visto, ha recomendado modificar la mencionada resolución atendido a que, por un error de hecho, la Dirección Regional de Aysén, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, no informó las solicitudes efectuadas oportunamente por dos pescadores artesanales, de cambio de organización para efectos de ser considerados en la distribución RAE correspondiente al año 2020.

Que, en consecuencia, se debe proceder a modificar la Resolución Exenta N° 39 de 2020, de esta Subsecretaría, en los términos indicados en los memoranda antes mencionados.

**RESUELVO**

1.- Modifícase el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 39 de 2020, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 73 de 2020, ambas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* correspondiente a la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre 2020, en el sentido de reemplazar los coeficientes y cuotas de las organizaciones de pescadores artesanales que se indica:


Flota Sur 1	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)
			Enero a Diciembre
SIND.AYSEN-B.M.PESC.ARTES.	RSU 11.02.0028	0,031308479	106.761
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,2905755866</b>	<b>990.859</b>

Flota Sur 2	Registro	Coeficiente	Enero a Diciembre
			SIND.AGUIRRE-ARCHIPIEL.DEL SUR
<b>SUBTOTAL</b>		<b>0,2273422924</b>	<b>775.238</b>

Flota Norte 2	Registro	Coeficiente	Enero a Diciembre
			S.T.I. ELEFANTES
A.G DEMERSAL	RAG 85-11	0,05675132	193.522

2.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**JOSÉ PEDRO NÚÑEZ BARRUEL**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

